



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecueménica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25° aniversario del centro de día municipal raíces"
"100° aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

ORDEN DEL DIA N° 16/26

Los miembros de la Comisión de Presidencia, en la reunión llevada a cabo en la Sala de comisiones del Concejo Municipal, el día martes 21 julio de 2026 a las 15:30hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

1. Expte N° -12/2026 - ASOCIACIÓN PESQUERA STELLA MARIS - Nota - N - Ref. : ELEVA SOLICITUD DE AUDIENCIA.-

DESPACHO: PENDIENTE CON INVITACIÓN

2. Expte N° -258/2026 - SITRAM RECONQUISTA - Nota - N - Ref. : ELEVA PROY. DE ORDENANZA "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA LABORAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL MUNICIPAL".-

DESPACHO: PENDIENTE CON PEDIDO DE INFORME.-

3. Expte N° -281/2026 - ALEJANDRO MARTIN PAOLETTI - Nota - N - Ref. : REF. A RECLAMOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL DEM POR USURPACIÓN DE PROPIEDAD PRIVADA.-

DESPACHO: PENDIENTE CON NOTA AL INTENDENTE

4. Expte N° -342/2026 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : ESTABLÉCESE NORMAS DE CONTROL, USO, CONSERVACIÓN Y BAJA DE LOS BIENES DE CAPITAL MUNICIPALES, PROMOVRIENDO LA TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO.

DESPACHO: PENDIENTE CON PEDIDO DE INFORME.-

5. Expte N° -457/2026 - VECINAL LAS LILAS (YANINA MORZAN) - Nota - N - Ref. : SOLICITUD DE REVISIÓN CONVENIO Y ORDENANZA CONSTITUTIVOS DEL LOTE LAS LILAS.-

DESPACHO: PENDIENTE CON PEDIDO DE INFORME.-

6. Expte N° -470/2026 - BLOQUE SOMOS VIDA - Proyecto Pedido de Informe - PI - Ref. : SOLICITANDO AL DEM INFORME DETALLADO MEDIANTE ORGANIGRAMA ,



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuémica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25° aniversario del centro de día municipal raíces"
"100° aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

IDENTIFICACIÓN DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE JERARQUÍA DEL MUNICIPIO,
FUNCIONES DE LOS MISMOS, SUBROGANCIAS /REEMPLAZO DE LOS ANTES
MENTIONADOS Y ASESORES EXTERNOS.

DESPACHO: PENDIENTE.-

7. Expte N° -502/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.
CONTESTACIÓN MINUTA (PI) 12.527/25 Y MINUTA (PD) 12.679/25 (REF. ESTADO DE LAS
INSTALACIONES DEL ACTUAL CENTRO CÍVICO EMPLAZADO EN EL VIEJO HOSPITAL).-

DESPACHO: PENDIENTE CON PASE A COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

8. Expte N° -503/2026 - ALFREDO SEGADO - REFERENTE DE LA LIBERTAD AVANZA
RQTA - Nota - N - Ref. : SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE PARQUE AUTOMOTOR
MUNICIPAL.-

DESPACHO: ARCHIVO CON NOTA.-

9. Expte N° -513/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : ELEVA
MENSAJE N° 29/26 - P.O. AUTORIZANDO COMODATO CON LA ASOC. CIVIL "PARANA VIVO"
POR USO GRATUITO DE LOCAL DE TORRE 1 DE B° PUCARA.-

DESPACHO: PENDIENTE CON NOTA.-

10. Expte N° -527/2025 - USINA ENTERTAINMENT (VALERIA CIAN BRAK) - Nota - N - Ref. :
ELEVA SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA INFORMAR SOBRE TAREAS DE COLABORACIÓN
CON LA ESCUELA DE ARTE DE RECONQUISTA .-

DESPACHO: PENDIENTE CON PEDIDO DE INFORME.-

11. Expte N° -756/2025 - MMO. PABLO QUIROZ - Nota - N - Ref. : PRESUPUESTO PARA
REPARACIONES EDIFICIO DEL CONCEJO.-

DESPACHO: APROBADO PRESUPUESTO MINUTTI.-



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuémica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25° aniversario del centro de día municipal raíces"
"100° aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

CONCEJALES:

Arzamendia, María Constanza.

Bailat, Daniel Horacio.

Buseghin, Fedra Noelia.

Fian, Jorge Carlos.

Flores, Marisa Elizabet.

Kreni, Walter Omar.

Machado, Javier Alejandro.

Passarino, Katia Evelyn.

Suligoy, Juan Pablo.

Vargas, Haydee.

REF. EXPTE N° 258/2026

VISTO:

El Expediente N.º 258/2026, mediante el cual se tramita el proyecto de ordenanza denominado "Protocolo de Prevención y Abordaje de la Violencia Laboral con Perspectiva de Género en el ámbito laboral municipal";

CONSIDERANDO:

Que el proyecto se encuentra en tratamiento en la Comisión de Presidencia del Concejo Municipal;

Que la propuesta regula procedimientos que tendrán aplicación directa dentro de la Administración Pública Municipal y que podrían incidir en su organización, relaciones laborales, estructura administrativa y asignación de responsabilidades;

Que, por tal motivo, resulta necesario conocer formalmente la posición del Departamento Ejecutivo Municipal respecto de la conveniencia, viabilidad y condiciones de implementación de la iniciativa;

Que no resulta suficiente una devolución verbal o informal, sino que corresponde contar con un pronunciamiento institucional escrito, debidamente fundado y suscripto por las máximas autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal;



COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

Que dicho pronunciamiento deberá expresar la opinión conjunta del Intendente Municipal y del Secretario General, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que la incorporación de este dictamen al expediente permitirá conocer las observaciones administrativas, jurídicas, técnicas, operativas y presupuestarias que el Ejecutivo estime pertinentes;

Que esta instancia de consulta contribuye al diálogo institucional entre los órganos del Gobierno Municipal y permite mejorar la calidad, aplicabilidad y eficacia de las normas sancionadas;

Que corresponde requerir que el Departamento Ejecutivo se expida aun cuando no formule objeciones, dejando asentada expresamente su conformidad o posición respecto del proyecto;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA
EL SIGUIENTE:**

PEDIDO DE INFORME N° /26

El Concejo Municipal de la Ciudad de Reconquista requiere al Departamento Ejecutivo Municipal que emita y remita en un plazo de treinta (30) días hábiles, al Concejo Municipal un dictamen institucional escrito, fundado y circunstanciado respecto del proyecto de ordenanza denominado "Protocolo de Prevención y Abordaje de la Violencia Laboral con Perspectiva de Género en el ámbito laboral municipal", obrante en el Expediente N.º 258/2026.

- El dictamen solicitado deberá expresar formalmente la posición del Departamento Ejecutivo Municipal y encontrarse suscripto conjuntamente por el Intendente Municipal y el Secretario General de la Municipalidad de Reconquista, sin perjuicio de los informes técnicos o jurídicos complementarios que estimen necesario incorporar.
- El dictamen deberá pronunciarse, como mínimo, sobre:
 - a) La opinión institucional del Departamento Ejecutivo respecto de la conveniencia y necesidad del proyecto.
 - b) Su viabilidad jurídica, administrativa, técnica, operativa y presupuestaria.
 - c) Las observaciones, modificaciones, incorporaciones o supresiones que se consideren pertinentes.



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuémica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25° aniversario del centro de día municipal raíces"
"100° aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

- d) Las áreas municipales que deberían intervenir en la aplicación del protocolo y las responsabilidades que corresponderían a cada una.
- e) Los procedimientos sugeridos para la recepción, evaluación, tratamiento, seguimiento y resolución de las situaciones planteadas.
- f) Los mecanismos necesarios para garantizar confidencialidad, imparcialidad, debido proceso, protección de las personas involucradas y prevención de represalias.
- g) Los recursos humanos, técnicos, administrativos y presupuestarios necesarios para su efectiva implementación.
- h) La existencia de normativa, procedimientos o protocolos municipales vigentes que deban armonizarse con la iniciativa.
 - En caso de que el Departamento Ejecutivo Municipal no formule observaciones o modificaciones, deberá dejar constancia expresa de su conformidad institucional con el proyecto, mediante el dictamen requerido.
 - El dictamen deberá ser remitido dentro del plazo requerido, contado desde la recepción de la presente, para su incorporación formal al Expediente N.º 258/2026 y continuidad del tratamiento legislativo.

REF. EXPTE N° 342/2026

VISTO:

El Expediente N.º 342/2026, mediante el cual se tramita el Proyecto de Ordenanza denominado "Régimen Municipal de Control, Conservación, Uso y Baja de Bienes de Capital Municipal", y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto mencionado tiene por objeto establecer un régimen integral para el registro, control, conservación, mantenimiento, utilización y baja de los bienes de capital pertenecientes a la Municipalidad de Reconquista;

Que su aplicación tendrá incidencia directa en la organización administrativa municipal, la gestión patrimonial, la programación presupuestaria, los mecanismos de control interno y la prestación de los servicios públicos;

Que, por la naturaleza de la iniciativa, resulta necesario contar con la opinión institucional del Departamento Ejecutivo Municipal antes de continuar con su tratamiento legislativo;

Que corresponde requerir al Intendente Municipal, en su carácter de máxima autoridad del Departamento Ejecutivo, que exprese la posición institucional del Ejecutivo respecto de la conveniencia, necesidad y viabilidad general del proyecto;



COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

Que resulta igualmente indispensable contar con el dictamen del Secretario de Hacienda y Finanzas, particularmente respecto del impacto presupuestario, los mecanismos de registración contable y patrimonial, los costos de implementación, el mantenimiento de los bienes y los procedimientos de baja;

Que corresponde solicitar la intervención del Secretario General, atendiendo a los aspectos administrativos, organizativos, operativos y de coordinación entre las distintas dependencias municipales alcanzadas por la iniciativa;

Que la nota presentada el 27 de mayo de 2026 solicitó una devolución técnica dentro de un plazo prudencial, sin que resulte suficiente una opinión verbal o informal para su incorporación al expediente legislativo;

Que los informes deberán ser emitidos por escrito, encontrarse debidamente fundados y contener observaciones, propuestas o modificaciones concretas que permitan perfeccionar la normativa;

Que la participación formal del Departamento Ejecutivo contribuye al diálogo institucional, mejora la calidad de las ordenanzas y permite evaluar anticipadamente las condiciones necesarias para su aplicación efectiva;

Que el Concejo Municipal, en ejercicio de sus atribuciones legislativas y de control, se encuentra facultado para requerir al Departamento Ejecutivo los informes necesarios para el adecuado tratamiento de los asuntos sometidos a su consideración;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA
EL SIGUIENTE:**

**PEDIDO DE INFORME N° /26.
(MINUTA DE COMUNICACIÓN)**

El Concejo Municipal de la Ciudad de Reconquista requiere al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del Intendente, del Secretario de Hacienda y Finanzas y del Secretario General, emita y remita dictámenes e informes escritos, fundados y circunstanciados sobre el Proyecto de Ordenanza denominado "Régimen Municipal de Control, Conservación, Uso y Baja de Bienes de Capital Municipal", obrante en el Expediente N.º 342/2026.

- Solicitando exprese formalmente la posición institucional del Departamento Ejecutivo respecto de:
 - a) La necesidad y conveniencia de la sanción del régimen propuesto.



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecueménica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25° aniversario del centro de día municipal raíces"
"100° aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

- b) La viabilidad general de su implementación dentro de la Administración Municipal.
 - c) La compatibilidad de la iniciativa con las políticas, procedimientos y sistemas actualmente aplicados por el Municipio.
 - d) Las observaciones, modificaciones, incorporaciones o supresiones que considere pertinentes.
 - e) El compromiso institucional de las distintas áreas municipales para su implementación y cumplimiento.
- Al Secretario de Hacienda y Finanzas que se expida específicamente sobre:
 - a) El impacto económico y presupuestario que podría generar la implementación de la ordenanza.
 - b) Los recursos humanos, técnicos, informáticos y financieros necesarios.
 - c) Los sistemas actualmente utilizados para la registración contable y patrimonial de los bienes de capital.
 - d) La existencia y actualización del inventario general de bienes muebles, vehículos, maquinarias y equipos municipales.
 - e) Los procedimientos vigentes para altas, transferencias internas, reparaciones, amortizaciones, desuso y bajas patrimoniales.
 - f) Los mecanismos de control sobre gastos de mantenimiento, adquisición de repuestos y contratación de reparaciones.
 - g) Las previsiones presupuestarias destinadas al mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes municipales.
 - h) La viabilidad de implementar registros individualizados de mantenimiento, costos, responsables de uso y estado operativo de cada bien.
 - i) Las modificaciones técnicas que considere necesarias para garantizar la correcta administración y rendición de cuentas del patrimonio municipal.
 - Al Secretario General que se expida particularmente sobre:
 - a) La viabilidad administrativa, organizativa, funcional y operativa de la iniciativa.
 - b) Las áreas municipales que deberían intervenir en la aplicación del régimen y las responsabilidades que corresponderían a cada una.
 - c) Los procedimientos internos necesarios para la asignación, uso, custodia, mantenimiento, traslado y devolución de los bienes.
 - d) Los mecanismos de coordinación entre las áreas de Hacienda, Patrimonio, Compras, Servicios Públicos, Taller Municipal, Recursos Humanos y demás dependencias competentes.



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuémica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25° aniversario del centro de día municipal raíces"
"100° aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

- e) La existencia de reglamentos, protocolos, formularios o disposiciones internas actualmente vigentes en la materia.
 - f) Los mecanismos de determinación de responsabilidades ante pérdidas, daños, uso indebido, falta de mantenimiento o incumplimiento de las obligaciones de custodia.
 - g) Los plazos y etapas que serían necesarios para la implementación progresiva del régimen.
 - h) Las observaciones, sugerencias o modificaciones que considere pertinentes.
- Los funcionarios requeridos podrán acompañar informes elaborados por las áreas técnicas, jurídicas, contables, patrimoniales o administrativas competentes. No obstante, cada dictamen deberá encontrarse expresamente suscripto por la autoridad a la cual se solicita su intervención.
 - El Departamento Ejecutivo deberá indicar expresamente:
 - a) Si presta conformidad con el proyecto en su redacción actual.
 - b) Si propone modificaciones totales o parciales.
 - c) Si considera que existen impedimentos legales, administrativos, económicos u operativos para su implementación.
 - d) Las alternativas normativas o administrativas que propone en caso de formular objeciones.

La inexistencia de observaciones deberá ser manifestada expresamente por escrito.

- Los dictámenes e informes deberán ser remitidos al Concejo Municipal dentro del plazo de diez (15) días hábiles administrativos, contados desde la recepción de la presente, para su incorporación formal al Expediente N.º 342/2026 y la continuidad de su tratamiento legislativo.

REF. EXPTE N° 457/2026



COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

VISTO:

El Expediente N.º 457/2026, mediante el cual obra agregado el **Convenio de Desarrollo de Urbanización** celebrado entre la Municipalidad de Reconquista y los propietarios de los inmuebles involucrados; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho convenio la Municipalidad asumió obligaciones concretas vinculadas con el desarrollo del proyecto de urbanización, entre ellas la mensura y subdivisión de los inmuebles, apertura de calles, ejecución de obras de infraestructura, demarcación de lotes, forestación, registración dominial y demás acciones necesarias para la concreción del emprendimiento.

Que, asimismo, el convenio prevé la cesión de lotes a favor del Municipio como contraprestación, fijando obligaciones recíprocas entre las partes y estableciendo mecanismos para su ejecución.

Que, atento al tiempo transcurrido desde la celebración del convenio, resulta necesario que este Concejo Municipal tome conocimiento del estado de cumplimiento del mismo, tanto desde el punto de vista administrativo como jurídico.

Que es atribución de este Cuerpo requerir al Departamento Ejecutivo la información necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones de control.

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA EL SIGUIENTE:

PEDIDO DE INFORME N.º _____/26

El Concejo Municipal de la Ciudad de Reconquista requiere al Departamento Ejecutivo Municipal que emita y remita en un plazo de quince (15) días hábiles, al Concejo Municipal, el informe del;

1. El estado actual del **Convenio de Desarrollo de Urbanización** incorporado al Expediente N.º 457/2026.



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuémica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25º aniversario del centro de día municipal raíces"
"100º aniversario del Teatro Español Reconquista "

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

2. El grado de cumplimiento de cada una de las obligaciones asumidas por la Municipalidad de Reconquista, indicando cuáles se encuentran cumplidas, cuáles en ejecución y cuáles pendientes.
3. Si el convenio mantiene plena vigencia o si ha sido objeto de prórrogas, modificaciones, rescisión, resolución o cualquier otra circunstancia que altere sus efectos jurídicos, acompañando copia de la documentación correspondiente.
4. Si existieran actuaciones administrativas y/o judiciales promovidas por el Municipio vinculadas con el cumplimiento del convenio.
5. El estado dominial de los lotes que, conforme al convenio, debían incorporarse al patrimonio municipal, indicando si se efectuaron las correspondientes inscripciones registrales.
6. Si existen incumplimientos detectados por parte de cualquiera de los firmantes del convenio y las medidas adoptadas por el Municipio para exigir su cumplimiento.
7. Remita copia de toda documentación administrativa, técnica y jurídica que permita conocer el estado de avance del Convenio de Desarrollo de Urbanización, especialmente lo referido al sistema de red de agua potable.
8. El informe deberá ser remitido dentro del plazo requerido, contado desde la recepción de la presente, para su incorporación formal al Expediente N.º 457/2026 y continuidad del tratamiento legislativo.